ORDENANZA Nº 164

VISTO:

Que mediante Expediente 1931-M17-Y-1985, el D.E.M., solicita autorización para efectuar un convenio con la Sociedad del Estado Agua y Energía Eléctrica; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Municipalidad de Yerba Buena realizará las tareas de acuerdo a lo especificado en la cláusula primera del convenio; Y

Que el mismo redundará en beneficio de la Municipalidad; Y

Conforme lo establecido por la Ley Provincial Nº 5529 en su artículo 24 inciso 22;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Facúltase al D.E.M., a realizar el Convenio con la Sociedad del Estado Agua y Energía Eléctrica en el cual la Municipalidad de Yerba Buena realizará las tareas especificadas en la cláusula Primera, que a continuación se detallan:

Dactilografía de informe, notas, planillas en general, áreas seguimientos e información, administrativa y contable de Gerencia de Ingeniería Regional I y Secretaría Técnica de jefatura de Estudio y Proyectos Región I.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.